

RESOLUCIÓN 251E/2025, de 5 de junio, del Director General de Desarrollo Rural, por la que autoriza el gasto mediante un Convenio entre el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente con el Consejo de la Producción Agraria Ecológica de Navarra (CPAEN)- Nafarroako Nekazal Produkzio Ekologikoaren Kontseilua (NNPEK) para el fomento del consumo de productos procedentes de la agricultura ecológica, mediante acciones de concienciación y sensibilización en sectores de educación y restauración colectiva, en el año 2025. Identificación BDNS:.

REFERENCIA:	Código Expediente: 0011-3991-2025-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente Servicio de Explotaciones Agrarias y Fomento Agroalimentario Sección de Calidad y Promoción Agroalimentaria
Tfno.:	848426107
Dirección:	C/ González Tablas Nº 9, planta 3ª 31005 PAMPLONA
Correo-Electrónico:	mlarualv@navarra.es

EXPEDIENTE	
Tipo de Expediente:	Autorizar un gasto de 125.010,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 720003 72200 4459 413102 Convenio con CPAEN. Asesoría en restauración colectiva”, para el año 2025
Titular:	CONSEJO DE LA PRODUCCION AGRARIA ECOLOGICA DE NAVARRA (CPAEN) NAFARROAKO NEKAZAL PRODUKZIO EKOLOGIKOAREN KON
NIF/CIF:	Q3150029A

El 1 de enero de 2016 entró en funcionamiento la Base de Datos Nacional de Subvenciones de acuerdo a lo establecido en la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa En esta norma se establece el deber de comunicar a la citada BDNS las convocatorias de subvenciones de las Comunidades Autónomas.

Por el sistema establecido es preciso separar la fase de autorización del gasto de la fase de concesión de la subvención, no admitiéndose documentos contables que impliquen un tratamiento conjunto de ambas fases.

La Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, en su artículo 17.2.a) establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra, debiendo señalarse la finalidad perseguida y la consignación a favor de un beneficiario concreto.

La presente línea de ayuda está incluida en el vigente Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra en su línea 141, aprobado por acuerdo de Gobierno de 19 de junio de 2024.

En los Presupuestos Generales de Navarra del año 2025 se contempla la Partida Presupuestaria “720003 72200 4459 413102 Convenio con CPAEN. Asesoría en restauración colectiva” dotada con 125.010 €.



Tras la propuesta de acciones recibida por el CPAEN/NNPEK, el Servicio de Explotaciones Agrarias y Fomento Agroalimentario propone la autorización de un gasto de 125.000,00 euros, previa a la tramitación del expediente de concesión de una subvención nominativa al Consejo de la Producción Agraria Ecológica de Navarra (CPAEN)- Nafarroako Nekazal Produkzio Ekologikoaren Kontseilua (NNPEK), destinada a apoyar los trabajos de fomento del consumo de productos procedentes de la agricultura ecológica, mediante acciones de concienciación y sensibilización en sectores de educación y restauración colectiva, en el año 2025.

La presente autorización de gasto lo es a los únicos efectos de separar la fase de autorización del gasto de la fase de concesión de la subvención, y en consecuencia no genera compromiso económico ni jurídico alguno en relación con la concesión de la subvención, que requerirá de tramitación en un expediente independiente.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, y el Decreto Foral 255/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente).

RESUELVO:

1º. Autorizar un gasto de 125.000 euros con cargo a la partida presupuestaria 720003 72200 4459 413102 Convenio con CPAEN. Asesoría en restauración colectiva”, de los Presupuestos Generales del Gobierno de Navarra del año 2025.

2º. Incluir la presente autorización de gasto en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

3º. Trasladar la presente Resolución al Servicio de Explotaciones Agrarias y Fomento Agroalimentario, a la Sección de Fomento Calidad y Promoción Agroalimentaria y al Negociado de Asuntos Económicos del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, a los efectos oportunos.

Pamplona, a 5 de junio de 2025.

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL
Rubén Goñi Urroz

